

GOBIERNO REGIONAL PIURA

PROY. Nº 708C 28 DCT 2020

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" 1 6 NOV 2020

Resolución Directoral Regional Nº -2020

Visto, los expediente 39450-2018, 66015-2019, 72814-2019, 0278-2020, 07668-2020 y demás documentos que se adjuntan en un total de 194 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Judiciales la Corte Superior de Justicia de Piura ordena el pago de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación a los profesores que se indican en la parte resolutiva de la presente resolución, determinándose reconocerle dicha bonificación en base a la remuneración total o integra, teniendo en cuenta el Art. N° 48° de la Ley 25212 - Modificatoria de la Ley 24029 - Ley del Profesorado que durante su vigencia dispuso el pago de dicha bonificación, en base a la remuneración total más los respectivos intereses legales:

Que, de acuerdo con el Oficio 1499-2020-GRP-110000 del 03.03.2020, el Informe N° 444-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL de fecha 12.10.2020 correspondiente NELLY MORE PALACIOS, Oficio 10356-2019-GRP-110000 del 22.11.2019, el Informe N° 450-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL de fecha 12.10.2020 de FLORESMILA RIVERA ORDOÑEZ, Ofício 8880-2019- GRP-110000 del 01.10.2019, el Informe 457-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL de fecha correspondiente a NANCY JACINTA ATARAMA CORDOVA; OFICIO 1975-2020-GRP-110000 del 14.07.2020, el Informe N° 459-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL de fecha 12.10.2020 de MANUEL CARLOS ANTONIO PASAPERA ENCALADA, OFICIO 10463-2019-GRP-110000 del 26.11.2019, el Informe N° 462-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL de fecha 12.10.2020 de ANA MARIA RAMIREZ ERAZO, se procede a expedir la Resolución de reconocimiento de crédito de devengados e intereses según corresponda, conforme a lo dispuesto por el poder judicial; se emite el acto administrativo en cumplimiento a lo establecido en el Art. 4º del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, que indica que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N°561-2020/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH.

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto de Urgencia 014-2019 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2020 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL CREDITO DEVENGADO, correspondiente a la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación 30% de su remuneración total o íntegra más intereses legales, a favor de:

1.1.- NELLY MORE PALACIOS, DNI. 02810703, CM. 1002810703, Profesor de Educación Primaria de la I.E. 14114 de Castilla, de acuerdo a las Resoluciones Judiciales número tres de fecha 28.09.2018 del Segundo Juzgado Laboral de Piura y siete del 25.04.2019 de la Primera Sala Civil, Expediente Judicial N° 01060-2018-0-2001-JR-LA-02; partir del 01.03.1998 hasta el 24.11.2012, según Informe 444-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL del 12.10.2020. (Notificar en la institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

DEVENGADOS:

TOTAL	PAGADO	TOTAL DEUDA	INTERESES	POR PAGAR
LIQUIDACION S/.	S/.	S/.	LEGALES	S/.
(a)	(b)	(c = a-b)	(d)	(e =c+d)
53,913.90	3,254.40	50,659.50	9,873.77	60,533.27

1.2.- FLORESMILA RIVERA ORDOÑEZ, DNI. 21410689, CM. 1021410689, Profesor de Educación Primaria de la I.E. "María Auxiliadora" La Arena, de acuerdo a las Resoluciones Judiciales número seis de fecha 05.12.2018 y siete del 12.08.2019 del Tercer Juzgado Laboral de Descarga Transitoria de Piura, Expediente Judicial N° 00874-2017-0-2001-JR-LA-01, partir del 01.02.1991 hasta el 24.11.2012, según Informe 450-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL del 12.10.2020. (Notificar en la institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

DEVENGADOS:

TOTAL	PAGADO	TOTAL DEUDA	INTERESES	POR PAGAR
LIQUIDACION S/.	S/.	S/.	LEGALES	S/.
(a)	(b)	(c = a-b)	(d)	(e =c+d)
67,895.17	4,727.66	63,167.51	18,527.76	81,695.27

1.3.- NANCY JACINTA ATARAMA CORDOVA, DNI. 02621523, CM. 1002621523, Profesor de Educación Primaria de la I.E. "Genaro Martínez Silva" Pedregal Grande - Catacaos, de acuerdo a las Resoluciones Judiciales número cuatro de fecha 02.02.2018 y número diez del 24.07.2019 del tercer Juzgado Laboral de Descarga Transitorio de Piura, Expediente Judicial N° 01328-2017-0-2001-JR-LA-01; partir del 01.02.1991 hasta el 24.11.2012, según Informe 457-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL del 12.10.2020. (Notificar en la dirección domiciliaria Calle Lima Mz. 6 Lt. 29 - A.H. San Pedro - Piura).

DEVENGADOS:

TOTAL	PAGADO	TOTAL DEUDA	INTERESES	POR PAGAR
LIQUIDACION S/.	S/.	S/.	LEGALES	S/.
(a)	(b)	(c = a-b)	(d)	(e =c+d)
69,577.81	5,018.57	64,559.24	20,073.59	84,632.83









1.4.- MANUEL CARLOS ANTONIO PASAPERA ENCALADA, DNI. 02623334, CM. 1002623334, Profesor de Educación Primaria de la I.E. 15282 de Piura, de acuerdo a las Resoluciones Judiciales número seis de fecha 28.01.2019 del Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura y nueve del 28.09.2019 de la Segunda Sala Civil, Expediente Judicial N° 00164-2018-0-2001-JR-LA-01; partir del 21.05.1990 hasta el 24.11.2012, según Informe 459-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL del 12.10.2020. (Notificar en la institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

DEVENGADOS:

H	

TOTAL LIQUIDACION S/. (a)	PAGADO S/. (b)	TOTAL DEUDA S/. (c = a-b)	INTERESES LEGALES	POR PAGAR S/. (e =c+d)
71,849.32	6,554.41	65,294.91	18,894.00	84,188.91

1.5.- ANA MARIA RAMIREZ ERAZO, DNI. 02607802, CM. 1002607802, Profesor de Educación Primaria de la I.E. "Complejo La Alborada" de Piura, de acuerdo a las Resoluciones Judiciales número once de fecha 18.11.2013 del Primer Juzgado Laboral de Piura Casación 7437-2011-Piura de fecha 10.07.2013, Expediente Judicial N° 2010-1363-0-2001-JR-LA-01; partir del 01.02.1991 hasta el 24.11.2012, según Informe 462-2020-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM-COM.PREP.CL del 12.10.2020. (Notificar en la dirección domiciliaria Urb. Las Magnolias Mz. B Lote 16 - Piura).



DEVENGADOS:

TOTAL	PAGADO	TOTAL DEUDA	INTERESES	POR PAGAR
LIQUIDACION S/.	S/ .	S/.	LEGALES	S/.
(a)	(b)	(c = a-b)	(d)	(e =c+d)
66,297.46	5,710.16	60,587.30	18,636.41	79,223.71

ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.



ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales .que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes, a interesados en la dirección antes señalada y a la Corte Superior de Justicia de Piura.

AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA

090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación

Básica Regular.

PRODUCTO

3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.



FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
FTE.FTO.
RUBRO.
TIPO DE TRANSACCION
GENERICA
SUB. GENERICA NIVEL 1
SUB- GENERICA NIVEL 2
ESPECIFICA NIVEL 2
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
SECTOR

EBL/DREP MADR/DOADM JAGR/R AD.RR.HH MAVC/ESP.ADM. Izf,- 5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.

22 Educación

047 Educación Básica.

0104 Educación Primaria.

1 Recursos Ordinarios

00 Recursos Ordinarios

02 Gasto

5 Otros Gastos

5 Pago de Sentencias Judiciales, Laudos arbitrales y similares

1 Pago de Sentencias Judiciales y Laudos arbitrales

2 Personal de Educación.

457 - Gobierno Regional de Piura.

300 - Educación Piura.

10 - Educación.

Registresely Comuniquese

IC. ELVIS BONIFAZ LOPEZ

OR REGIONAL DE EDUCACION